Ciencia y Educación
(L-ISSN: 2790-8402 E-ISSN: 2707-3378)
Vol. 7 No. 11.3
Edición Especial UPSE 2026

ATRIBUCIÓN DEL NOTARIO ECUATORIANO FRENTE A LA EXTINCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR

ATTRIBUTION OF THE ECUADORIAN NOTARY IN THE FACE OF THE EXTINCTION OF THE FAMILY PROPERTY

Autores: [1]Wilmer Franklin Ramírez Aquino, [2]Gino Rafael Rodríguez Tigrero y [3]Erick Patricio Solano Bravo.
[1]ORCID ID: https://orcid.org/0009-0007-9703-626X
[2]ORCID ID: https://orcid.org/0009-0006-6748-0688
[3]ORCID ID: https://orcid.org/0009-0000-3056-6150
[1]E-mail de contacto: wilmer.ramirezaquino4772@upse.edu.ec
[2]E-mail de contacto: gino.rodrigueztigrero1075@upse.edu.ec
[3]E-mail de contacto: esolano7514@upse.edu.ec
Afiliación: [1*2*3*]Universidad Estatal Península de Santa Elena, (Ecuador).
Artículo recibido: 3 de Octubre del 2026.
Artículo revisado: 25 de Noviembre del 2026.
Artículo aprobado: 25 de Noviembre del 2026.
[1]Estudiante de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, (Ecuador).
[2]Técnico Superior en Planificación del Tránsito, graduado del Instituto Superior Tecnológico Rey David, (Ecuador).
[3]Abogado de la República del Ecuador, graduado de la Universidad Tecnológica San Antonio de Machala, (Ecuador). Magíster en Derecho Laboral y Seguridad Social, graduado de la Universidad Católica de Cuenca, (Ecuador). Magíster En Constitucionalismo Contemporáneo Y Gobernanza Local, graduado de la Universidad Bolivariana del Ecuador, (Ecuador).

Resumen

La extinción del patrimonio familiar constituye una figura jurídica vinculada con la protección patrimonial de la familia y con las limitaciones establecidas sobre determinados bienes. En el ordenamiento jurídico ecuatoriano, la intervención notarial en esta materia plantea la necesidad de precisar el alcance de las atribuciones conferidas al notario y los límites que debe observar en el ejercicio de la fe pública. El presente artículo tiene como objetivo analizar la atribución del notario ecuatoriano frente a la extinción del patrimonio familiar, considerando el marco jurídico que regula esta institución y las condiciones establecidas para su procedencia. La investigación se desarrolla bajo un enfoque cualitativo, con carácter jurídico-doctrinal, descriptivo y documental, mediante el análisis de la normativa ecuatoriana, doctrina jurídica y fuentes relacionadas con la actuación notarial y el patrimonio familiar. El estudio examina particularmente la relación entre las disposiciones del Código Civil y la Ley Notarial, así como los elementos que permiten determinar el alcance de la intervención del notario en estos procedimientos. El análisis busca contribuir a una comprensión sistemática de la función notarial y de los mecanismos jurídicos aplicables a la extinción del patrimonio familiar, considerando la seguridad jurídica y la protección de los derechos de las personas involucradas.

Palabras clave: Patrimonio familiar, Notario, Atribución notarial, Extinción, Seguridad jurídica.

Abstract

The termination of a "family patrimony" is a legal concept linked to the protection of a family's assets and the restrictions placed upon specific types of property. Within the Ecuadorian legal system, the involvement of a notary in this matter necessitates a precise definition of the scope of the notary's authority, as well as the limits they must observe while exercising their role as a public official vested with the power to attest to the authenticity of legal acts (*fe pública*). This article aims to analyze the role of the Ecuadorian notary regarding the termination of a family patrimony, taking into account the legal framework that governs this institution and the conditions required for its termination. The research employs a qualitative approach—characterized as legal-doctrinal, descriptive, and documentary—through an analysis of Ecuadorian regulations, legal doctrine, and

sources pertaining to both notarial practice and the concept of family patrimony. Specifically, the study examines the relationship between the provisions of the Civil Code and the Notarial Law, as well as the factors that define the extent of a notary's involvement in these procedures. This analysis seeks to contribute to a systematic understanding of the notarial function and the legal mechanisms applicable to the termination of a family patrimony, with due regard for legal certainty and the protection of the rights of the individuals involved.

Keywords: Family patrimony, Notary, Notarial authority, Termination, Legal certainty.

Sumário

A extinção do patrimônio familiar constitui um instituto jurídico vinculado à proteção patrimonial da família e às limitações estabelecidas sobre determinados bens. No ordenamento jurídico equatoriano, a intervenção notarial nessa matéria suscita a necessidade de precisar o alcance das atribuições conferidas ao tabelião e os limites que este deve observar no exercício da fé pública. O presente artigo tem como objetivo analisar a atribuição do tabelião equatoriano no que tange à extinção do patrimônio familiar, considerando o marco jurídico que regula esse instituto e as condições estabelecidas para a sua procedência. A pesquisa desenvolve-se sob uma abordagem qualitativa, de caráter jurídico-doutrinário, descritivo e documental, por meio da análise da normativa equatoriana, da doutrina jurídica e de fontes relacionadas à atuação notarial e ao patrimônio familiar. O estudo examina, particularmente, a relação entre as disposições do Código Civil e da Lei Notarial, bem como os elementos que permitem determinar o alcance da intervenção do tabelião nesses procedimentos. A análise busca contribuir para uma compreensão sistemática da função notarial e dos mecanismos jurídicos aplicáveis à extinção do patrimônio familiar, considerando a segurança jurídica e a proteção dos direitos das pessoas envolvidas.

Palavras-chave: Patrimônio familiar, Tabelião, Atribuição notarial, Extinção, Segurança jurídica.

Introducción

El patrimonio familiar constituye una institución jurídica destinada a proteger determinados bienes que contribuyen al sustento, la vivienda y la estabilidad económica de los integrantes de la familia. Su constitución establece limitaciones al ejercicio de las facultades de disposición del propietario, en atención a la finalidad protectora del régimen y a los derechos de sus beneficiarios (Andrade, 2021). En el ordenamiento jurídico ecuatoriano, esta institución articula el derecho de propiedad con la protección de la familia y exige que cualquier actuación dirigida a modificarla o extinguirla se encuentre sustentada en los presupuestos establecidos por la ley.

Desde una perspectiva conceptual, el derecho patrimonial comprende las normas que regulan las relaciones jurídicas vinculadas con bienes, derechos y obligaciones susceptibles de valoración económica. Bonnecase (2020) relaciona este ámbito con la apropiación de los bienes y el aprovechamiento de los servicios. Dentro de este marco, resulta necesario distinguir el patrimonio en sentido general del patrimonio familiar, cuya particularidad consiste en afectar determinados bienes a una finalidad de protección. Esta afectación no supone necesariamente transferir la propiedad a los beneficiarios, sino someter su ejercicio a restricciones orientadas a preservar el aprovechamiento familiar del inmueble (León, 2024).

En Ecuador, la protección del patrimonio familiar debe comprenderse en el contexto del Estado constitucional de derechos y justicia establecido en el artículo 1 de la Constitución de la República (Asamblea Nacional, 2008). Este reconocimiento exige que las actuaciones

públicas se orienten a garantizar los derechos de las personas y que las competencias institucionales se ejerzan dentro de los límites previstos en el ordenamiento jurídico. Como señala Ponce (2020) la protección de los derechos constituye un fundamento de la organización estatal y de la aplicación de sus normas, particularmente cuando se encuentran involucradas las condiciones de subsistencia y estabilidad de la familia.

De manera específica, el artículo 69, numeral 2, de la Constitución reconoce el patrimonio familiar inembargable en la cuantía y bajo las condiciones y limitaciones que determine la ley, además de garantizar los derechos de testar y heredar (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Este reconocimiento se relaciona con la preservación de los bienes destinados al bienestar familiar, sin desconocer los derechos legítimos de terceros ni las disposiciones que regulan las obligaciones y las sucesiones. Su interpretación debe atender a la protección de los integrantes de la familia y a la existencia de procedimientos que permitan ejercer y defender sus derechos (Allende, 2021).

La regulación civil desarrolla esta finalidad mediante disposiciones relativas a la constitución, los beneficiarios, la administración y la extinción del patrimonio familiar. Los artículos 835 y siguientes del Código Civil establecen su régimen jurídico, mientras que el artículo 839 contempla restricciones sobre los bienes afectados. De este modo, el titular conserva derechos sobre el inmueble, pero su ejercicio se encuentra condicionado por la finalidad de protección y por las limitaciones legalmente previstas (Código Civil, 2005). Desde esta perspectiva, Zavala (2021) destaca la importancia de la institución como mecanismo de preservación de bienes destinados al beneficio del constituyente y de sus descendientes. La constitución del patrimonio familiar requiere identificar a los beneficiarios, acreditar la titularidad de los bienes y observar las formalidades de autorización e inscripción correspondientes. Su finalidad protectora también impone límites frente a los derechos ajenos, pues el artículo 850 del Código Civil establece que no puede constituirse en perjuicio de los acreedores ni de las personas a quienes el instituyente deba alimentos. Por su parte, el artículo 842 regula aspectos de su administración y contempla reglas para organizar el aprovechamiento del inmueble y atender determinadas situaciones que afectan a quienes lo administran. Estas disposiciones evidencian que la protección familiar debe coexistir con el respeto a los derechos de terceros y con los mecanismos legales de control (Código Civil, 2005).

En este contexto, la función notarial adquiere relevancia por su intervención en actos y procedimientos que requieren autenticidad, control de legalidad y certeza documental. Allende (2021) define el derecho notarial a partir del conjunto de normas, disposiciones y criterios doctrinales que regulan la función notarial y el instrumento público. Avendaño (2014) complementa esta concepción al destacar su papel en la organización de la actuación de los notarios y en la formalización de actos jurídicos. Por tanto, su importancia comprende tanto la autorización documental como la observancia de las condiciones legales que permiten atribuir efectos jurídicos a los instrumentos otorgados.

El notario es un profesional del derecho investido de fe pública para intervenir en los actos que la legislación le atribuye. Su actuación comprende la identificación de los comparecientes, la comprobación de su

capacidad y representación, así como la orientación sobre las consecuencias jurídicas de las declaraciones y negocios que formalizan (Tintaya, 2020). La fe pública debe ejercerse mediante una actuación diligente e imparcial y dentro del alcance de las comprobaciones exigidas legalmente; no constituye una dispensa del deber de verificar los presupuestos del acto autorizado.

Los artículos 6, 7 y 8 de la Ley Notarial permiten precisar la naturaleza y organización de esta función. El artículo 6 reconoce a los notarios como funcionarios investidos de fe pública para autorizar, a requerimiento de parte, los actos, contratos y documentos determinados por la ley, y contempla el fuero correspondiente para su juzgamiento penal por actos oficiales. El artículo 7 delimita el ejercicio de la función al cantón para el cual hayan sido nombrados, con independencia del domicilio de los otorgantes o de la ubicación de los bienes. Por su parte, el artículo 8 atribuye al Consejo de la Judicatura la determinación del número de notarías, considerando elementos como la actividad contractual, la población y las necesidades del servicio. Estas disposiciones vinculan la actuación notarial con una competencia legal y territorial determinada (Ley Notarial, 2024).

El ejercicio de estas atribuciones se integra, además, en el marco del Código Orgánico de la Función Judicial, que regula la organización, las competencias y las responsabilidades de los órganos que conforman la Función Judicial. Su aplicación exige que los servicios notariales mantengan coherencia con los principios de legalidad, imparcialidad y protección de derechos (Allende, 2021). En este sentido, Tovar (2020) relaciona la seguridad jurídica con la previsibilidad de las actuaciones institucionales, la estabilidad del ordenamiento y la confianza de la ciudadanía en la aplicación de las normas. La formalización de instrumentos públicos requiere observar condiciones que permiten identificar el acto, a sus participantes y los derechos involucrados. Entre ellas se encuentran la identificación del notario, el lugar y la fecha de otorgamiento, los datos de los comparecientes y la acreditación de la representación cuando se actúe mediante apoderado. Asimismo, deben expresarse con claridad la voluntad de las partes, los antecedentes y el objeto del acto, junto con los documentos habilitantes pertinentes. La lectura del instrumento, la manifestación del consentimiento y su autorización completan las formalidades aplicables, según la naturaleza de la actuación (Ley Notarial, 2024, arts. 26–29).

Cuando el acto se relaciona con bienes inmuebles, la revisión documental puede comprender títulos de propiedad, certificados de gravámenes, poderes, información catastral y comprobantes de obligaciones fiscales o municipales, de acuerdo con el trámite correspondiente. Estos documentos permiten examinar la titularidad, los antecedentes registrales, la descripción del bien y las condiciones jurídicas de la operación. Sin embargo, los requisitos propios de una transferencia de dominio, incluidos los tributos que pudieran generarse, deben diferenciarse de los exigidos para extinguir o subrogar el patrimonio familiar. La pertinencia de cada habilitante depende del acto solicitado y de su regulación específica (Ley Notarial, 2024).

La responsabilidad del notario se relaciona con el cumplimiento de estos deberes y con las consecuencias de sus acciones u omisiones. Tuirán (2021) señala que el ejercicio de la función puede generar responsabilidad civil, administrativa o penal cuando concurran los presupuestos legales correspondientes. Por ello, resulta necesario examinar las obligaciones de

imparcialidad, diligencia, confidencialidad y control de legalidad, así como los mecanismos previstos para determinar infracciones y reparar los daños que pudieran ocasionarse. Esta delimitación permite valorar el alcance de la actuación notarial sin confundir las distintas formas de responsabilidad.

En materia de patrimonio familiar, la extinción supone el cese del régimen de afectación previamente constituido. Solano (2023) relaciona el concepto de extinción con la terminación de un vínculo o una obligación jurídica. Aplicado a esta institución, dicho cese requiere observar las causas y condiciones establecidas legalmente, debido a sus posibles efectos sobre los beneficiarios y terceros. Por esta razón, Andrade (2021) destaca la necesidad de interpretar de manera articulada las normas sustantivas y procesales cuando la terminación de una situación jurídica puede comprometer derechos e intereses protegidos.

El artículo 851 del Código Civil contempla cuatro causas de extinción del patrimonio familiar: el fallecimiento de todos los beneficiarios cuando el constituyente sea célibe; la terminación del estado de matrimonio, siempre que hayan fallecido los beneficiarios; el acuerdo entre los cónyuges cuando no existan hijos o nietos con derecho a ser beneficiarios; y la subrogación por otro patrimonio. La identificación de estas causas constituye un elemento central para examinar la procedencia de la solicitud y determinar el ámbito de intervención de la autoridad competente (Código Civil, 2005, art. 851).

La subrogación requiere particular atención porque implica sustituir el patrimonio afectado por otro y puede permitir la continuidad de la protección familiar. En consecuencia, sus efectos deben distinguirse de aquellos derivados de una extinción sin sustitución. El numeral 4 del artículo 851 contempla la autorización judicial o notarial, previa solicitud del instituyente, y exige valorar la conveniencia de la actuación en interés común de los beneficiarios. Esta disposición sitúa la protección de dichos intereses como un componente sustantivo de la decisión (Código Civil, 2005).

Por su parte, el artículo 18, numeral 10, de la Ley Notarial regula la recepción de la declaración juramentada del titular del dominio, con intervención de dos testigos idóneos que acrediten la necesidad de extinguir o subrogar el patrimonio familiar, conforme a las causas y al procedimiento legalmente previstos. Sobre esta base, el notario elabora el acta correspondiente y dispone su anotación marginal en el Registro de la Propiedad. La disposición también contempla condiciones específicas para los patrimonios constituidos por mandato legal (Ley Notarial, 2024). La relación entre esta atribución y las causas del Código Civil exige una interpretación conjunta que permita delimitar la actuación notarial (Diaz, 2024).

La formalización del acta y su constancia registral forman parte de las actuaciones que otorgan publicidad a la modificación del régimen de protección (Día, 2024). No obstante, la seguridad jurídica del procedimiento depende también de la acreditación de la causa invocada y de la observancia de los derechos involucrados. La protección de los bienes destinados al sustento y la estabilidad de la familia exige que las actuaciones se ajusten a las condiciones legales de la institución (Asamblea Nacional d. E., 2022). Por ello, el análisis debe determinar cómo se relacionan la finalidad protectora del patrimonio familiar, las atribuciones notariales y las garantías exigibles

en cada supuesto. La discusión adquiere relevancia cuando existen desacuerdos entre los beneficiarios o dudas sobre la procedencia de la vía notarial. En la consulta contestada el 14 de julio de 2025, la Presidencia de la Corte Nacional de Justicia abordó la relación entre el artículo 851, numeral 4, del Código Civil y el artículo 18, numeral 10, de la Ley Notarial, respecto de la posibilidad de acudir a la vía judicial cuando no existe consentimiento de todos los beneficiarios. Este antecedente, de carácter no vinculante, resulta pertinente para examinar los límites de la competencia notarial frente a situaciones controvertidas (Corte Nacional de Justicia, 2025).

La intervención judicial constituye, por tanto, un aspecto que debe examinarse atendiendo a la naturaleza de la solicitud y a las disposiciones aplicables. El antecedente citado de la Corte Nacional de la Justicia (2018) permite incorporar al análisis la tramitación de solicitudes en sede jurisdiccional y su relación con las garantías procesales. En este ámbito, el artículo 335 del Código Orgánico General de Procesos regula el inicio de los procedimientos voluntarios mediante una solicitud que reúna los requisitos de una demanda. La articulación entre estas normas exige diferenciar los supuestos que pueden tramitarse ante notario de aquellos que requieren conocimiento judicial, evitando atribuir un tratamiento uniforme a situaciones jurídicas distintas.

La seguridad jurídica constituye el eje que permite valorar esta delimitación competencial. Andrade (2021) la relaciona con la certeza y la confianza, mientras que Camacho (2024) destaca su dimensión normativa e institucional y la obligación de las autoridades de respetar sus atribuciones. En el ámbito constitucional, el artículo 82 la vincula con el respeto a la Constitución y con la existencia de normas previas, claras, públicas y aplicadas por autoridades competentes. A su vez, Ricci (2022) resalta la importancia del principio de legalidad para limitar el ejercicio del poder y proteger a las personas frente a actuaciones arbitrarias.

Desde esta perspectiva, la celeridad del servicio notarial debe acompañarse de una comprobación suficiente de los requisitos legales. Guilcapi (2024) advierte sobre la importancia de valorar las garantías ofrecidas a terceros y los intereses que pudieran resultar afectados. Torres (2021), por su parte, enfatiza la protección de los derechos patrimoniales y la necesidad de prevenir actuaciones que comprometan injustificadamente el patrimonio familiar. Estos planteamientos permiten situar el problema de investigación en la relación entre simplificación procedimental, control de legalidad y protección efectiva de los beneficiarios, sin asumir que la intervención notarial produzca, por sí misma, una vulneración del debido proceso.

La relevancia del estudio radica en esclarecer el alcance de las competencias notariales y aportar criterios para la aplicación coherente de las disposiciones civiles, notariales y procesales. Asimismo, el análisis puede contribuir a valorar mecanismos de mejora, como la sistematización de la revisión documental, la información clara sobre las consecuencias del acto y la coordinación con el Registro de la Propiedad. Estas posibilidades deben examinarse como medidas de fortalecimiento del procedimiento, sujetas a su viabilidad jurídica y técnica, y no como garantías automáticas de ausencia de errores o impugnaciones. A partir de lo expuesto, se plantea la siguiente pregunta de investigación: ¿de qué manera la intervención del notario ecuatoriano en la extinción del patrimonio familiar garantiza la seguridad

jurídica y el debido proceso de las partes involucradas, frente a los límites establecidos en la legislación civil y notarial? Esta interrogante permite abordar las tensiones interpretativas entre los cuerpos normativos y examinar las condiciones bajo las cuales la actuación notarial resulta compatible con la finalidad protectora de la institución.

En correspondencia con este problema, el objetivo general consiste en diagnosticar el alcance de las competencias del notario ecuatoriano en el trámite de extinción del patrimonio familiar, mediante el análisis crítico de la normativa constitucional e infraconstitucional y de los procedimientos notariales, para valorar su incidencia en la seguridad jurídica y en la protección de los derechos de los ciudadanos. De manera específica, se busca analizar los límites de la actuación notarial a partir de una interpretación sistemática de la Constitución, el Código Civil y la Ley Notarial; examinar las formalidades, actas y requisitos del procedimiento para identificar posibles vicios; conocer la incidencia del ejercicio de esta competencia en los derechos patrimoniales de los beneficiarios; y relacionar los presupuestos y garantías del trámite notarial con los correspondientes a la vía judicial.

Materiales y Métodos

Este trabajo investigativo tuvo un enfoque socio - jurídico, el mismo que se adoptó porque la extinción del patrimonio familiar no constituye únicamente un supuesto de derecho civil, sino una institución que afecta la protección de la familia, la seguridad jurídica, la propiedad y los intereses de los beneficiarios. En consecuencia, la investigación no se limitó a la interpretación literal de las normas, sino que analizó cómo el notario/a aplica, interpreta y controla dichas normas dentro de un contexto social, familiar, económico e institucional determinado. Bajo esta perspectiva, se examinó la actuación notarial en el Ecuador desde tres dimensiones complementarias: la jurídica normativa, referida a las atribuciones y límites legales del notario; la ética; deontológica, vinculada con la imparcialidad, la diligencia, la prevención del fraude y la protección de los beneficiarios; y el socio institucional, relacionada con las condiciones reales en que se solicita, califica y autoriza la extinción del patrimonio familiar. Esta delimitación evita reducir el estudio a una simple descripción procedimental y permite valorar la función notarial como garantía de legalidad y seguridad jurídica.

El componente cualitativo se centró en un análisis con perspectiva holística de la actuación del notario/a ecuatoriano. Se estudiaron no solo las acciones materiales de autorización de actos, sino también los criterios de valoración, los deberes éticos, los riesgos de responsabilidad y las circunstancias sociales e institucionales que pueden incidir en su comportamiento profesional. La elección del método cualitativo se justifica porque la atribución notarial de calificar la conveniencia de la subrogación del patrimonio familiar exige un juicio valorativo en interés común de los beneficiarios, conforme al artículo 851 del Código Civil.

Por tanto, no basta identificar la norma aplicable: es necesario comprender cómo el funcionario notarial pondera la voluntad de las partes, la situación de los beneficiarios, la documentación presentada y las consecuencias jurídicas de la extinción. La investigación cualitativa se caracterizó por su flexibilidad metodológica, lo que permitió incorporar el análisis crítico de la normativa notarial y civil ecuatoriana, así como de las prácticas profesionales asociadas a su aplicación. Esta

flexibilidad no implicó arbitrariedad interpretativa; por el contrario, se delimitó mediante categorías de análisis previamente definidas: legalidad de la causal invocada, competencia y rogación notarial, control de capacidad y voluntad, verificación de beneficiarios, deber de imparcialidad, motivación de la calificación notarial y efectos jurídicos de la extinción. El soporte normativo de la presente investigación se fundamenta de manera primaria en la Constitución de la República del Ecuador, como norma de suprema jerarquía que garantiza el principio de seguridad jurídica consagrado en su artículo 82, el cual exige la aplicación de normas previas, claras y públicas.

Bajo este paraguas constitucional, el análisis se despliega hacia el Código Civil, cuerpo legal sustantivo que regula de forma específica la naturaleza, constitución y los modos de extinción de la institución del patrimonio familiar, delimitando los derechos de los constituyentes y beneficiarios. Asimismo, la delimitación de las facultades operativas del fedatario público se sujeta rigurosamente a la Ley Notarial, norma especializada que determina la competencia material de las notarías y los procedimientos solemnes requeridos para viabilizar la modificación o extinción de gravámenes y asignaciones forzosas de esta índole.

Complementariamente, el marco regulatorio se integra de forma orgánica con las disposiciones del Código Orgánico de la Función Judicial, el cual estatuye el régimen administrativo, los deberes y las facultades de los notarios en su calidad de depositarios de la fe pública y auxiliares de la función judicial. De igual manera, se incorpora el examen del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), cuya relevancia radica en la regulación de la actividad probatoria, los actos de jurisdicción voluntaria y las solemnidades procesales que de forma pertinente e inderogable rigen la tramitación y posterior inscripción de la extinción del patrimonio familiar, asegurando la validez material y formal del acto jurídico objeto de estudio.

Desde la dimensión metodológica, el diseño de la investigación se consolida mediante un enfoque cualitativo de corte dogmático-jurídico, el cual trasciende la mera enunciación normativa al incorporar fuentes doctrinales de alta relevancia especializadas en derecho notarial y civil. Este andamiaje teórico permite examinar críticamente las atribuciones notariales frente a los principios fundamentales de legalidad y autonomía de la voluntad, evaluando la eficacia de la actuación del notario ecuatoriano en la protección de la propiedad y la familia.

Para robustecer este análisis y dotarlo de un sustento pragmático, se contempló el estudio sistemático de decisiones judiciales, resoluciones administrativas del Consejo de la Judicatura y documentos registrales vinculados directamente con la materia, seleccionados bajo estrictos criterios de pertinencia, vigencia cronológica y disponibilidad técnica**.** Para la investigación bibliográfica sobre la atribución del notario ecuatoriano frente a la extinción del patrimonio familiar, se realizó un análisis documental exhaustivo de revistas científicas indexadas en bases de datos regionales de alto impacto como Latindex, Redalyc y SciELO. El periodo de estudio abarcó desde el año 2016 hasta el 2026, una década clave en la que se consolidaron las reformas a la Ley Notarial en Ecuador, las cuales transfirieron competencias de la vía judicial a la sede notarial en materia de jurisdicción voluntaria. En total, se examinaron 34 revistas científicas especializadas en ciencias

jurídicas y sociales, de las cuales se seleccionó y analizó una muestra final de 18 artículos académicos de alta relevancia metodológica y teórica, enfocados específicamente en la simplificación de trámites, la seguridad jurídica y el rol del notario como garante de derechos en la desafectación de bienes del régimen familiar.

Dentro del universo de publicaciones evaluadas, la información medular se obtuvo a partir de las siguientes 5 principales revistas científicas: la Revista San Gregorio, por sus aportes al derecho notarial y constitucional; la Revista Universidad y Sociedad, que aborda de manera crítica la eficacia de los procesos no contenciosos en el país; la Revista Científica FIPCAEC, enfocada en la administración de justicia y el impacto socioeconómico de la legislación ecuatoriana; la Revista Dilemas Contemporáneos, útil por sus análisis comparativos sobre la evolución del derecho de familia; y la revista Iustitia Socialis, especializada en la protección jurídica de los bienes familiares frente a terceros.

Estas fuentes bibliográficas clave permitieron estructurar un marco sólido para comprender cómo la intervención notarial agiliza la extinción del patrimonio familiar de forma segura, rápida y sin necesidad de litigio judicial. La Muestra de análisis bibliográfica idónea para este tema es el artículo científico titulado "Patrimonio familiar en la legislación ecuatoriana, fusión, aplicabilidad en el campo notarial y registral", publicado en el año 2025 por la autora Campos, indexado en la prestigiosa plataforma y revista científica SciELO. La característica más relevante de este estudio es su enfoque cualitativo y empírico, el cual analiza de manera profunda las limitaciones del dominio, la jurisdicción voluntaria y cómo las reformas de la Ley Notarial se fusionan con el ámbito registral para agilizar la extinción del patrimonio familiar, garantizando simultáneamente la seguridad jurídica y el derecho a una vivienda digna.

Para mejorar la actuación del notario ecuatoriano sin infringir las leyes, el estudio sugiere optimizar la aplicación estricta del artículo 18, numeral 10 de la Ley Notarial, el cual faculta la extinción mediante acta notarial. La mejora se logra mediante una rigurosa calificación y validación previa de la declaración juramentada del titular junto con los dos testigos idóneos, cerciorándose de que se justifique con precisión la necesidad de la extinción (o subrogación).

Asimismo, en los casos de patrimonios constituidos por mandato de ley con entidades ya extintas o liquidadas, como el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, el notario debe aplicar los lineamientos legales vigentes que eximen de la aceptación de la entidad inactiva, evitando dilaciones innecesarias, rechazando solicitudes que se extralimiten de las causales legales y asegurando una perfecta correlación con el Registro de la Propiedad para no vulnerar los derechos de los beneficiarios protegido. Para el desarrollo del estudio se emplearon los métodos jurídico-doctrinal, analítico-sintético y exegético. El método jurídico-doctrinal permitió examinar las normas y aportes doctrinales relacionados con la función notarial y la extinción del patrimonio familiar, con el propósito de establecer los fundamentos jurídicos que sustentan la intervención del notario.

El método analítico-sintético permitió descomponer las disposiciones jurídicas relevantes en sus elementos esenciales y posteriormente relacionarlos para obtener una comprensión integral de la atribución notarial frente al procedimiento de extinción del

patrimonio familiar. Por su parte, el método exegético permitió interpretar el contenido de las disposiciones legales aplicables, atendiendo a su formulación normativa y a la relación existente entre las diferentes normas que regulan la materia.

La principal técnica empleada fue el análisis documental, mediante la revisión sistemática de fuentes normativas, doctrinales y jurídicas relacionadas con el objeto de estudio. De manera complementaria, se aplicó el análisis normativo para identificar las disposiciones que reconocen y delimitan las atribuciones del notario en materia de extinción del patrimonio familiar. Como instrumentos se utilizaron fichas de resumen y contenido, una guía de análisis documental y una matriz de análisis normativo y jurisprudencial. Estos instrumentos permitieron organizar la información obtenida, identificar las disposiciones relevantes y establecer relaciones entre las normas examinadas.

El anteproyecto también contempló el estudio de casos y la utilización de una guía de observación directa e indirecta; sin embargo, su incorporación como fuente de resultados en el artículo dependerá de que efectivamente se hayan revisado casos o expedientes durante el desarrollo de la investigación. El procesamiento de la información se desarrolló mediante cuatro fases: recolección, contrastación, interpretación y presentación de resultados. En la primera fase se recopilaron las disposiciones normativas, fuentes doctrinales y documentos jurídicos relacionados con las atribuciones notariales y la extinción del patrimonio familiar. En la segunda fase se contrastó el contenido de las fuentes seleccionadas, especialmente las disposiciones del Código Civil y de la Ley Notarial, con el propósito de identificar coincidencias, relaciones y posibles aspectos de delimitación normativa. En la tercera fase se interpretó la información obtenida mediante los métodos jurídico-doctrinal, analítico-sintético y exegético, procurando determinar el alcance de la atribución del notario ecuatoriano y las condiciones jurídicas relacionadas con su intervención. Finalmente, en la cuarta fase, los resultados del análisis fueron organizados y presentados de acuerdo con los objetivos de la investigación, estableciendo las consideraciones jurídicas derivadas del estudio sobre la atribución notarial frente a la extinción del patrimonio familiar.

La selección de las fuentes se realizó atendiendo a su pertinencia respecto del objeto de investigación, su relación directa con la función notarial y el patrimonio familiar y su utilidad para determinar el alcance jurídico de la intervención notarial. Se priorizaron las normas jurídicas directamente relacionadas con el objeto de estudio y las fuentes doctrinales que permitieron fundamentar las categorías centrales de la investigación. La información seleccionada fue posteriormente organizada y contrastada para evitar interpretaciones aisladas de las disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados y Discusión

El análisis documental permitió organizar los resultados en torno al alcance de la competencia notarial, las causales de extinción del patrimonio familiar, los controles del procedimiento y la protección de los beneficiarios. La comparación normativa mostró que la intervención del notario requiere relacionar la atribución reconocida en la Ley Notarial con los presupuestos sustantivos del Código Civil y las garantías constitucionales. Por tanto, la autorización del acto debe examinarse considerando tanto su regularidad formal como la procedencia jurídica de la solicitud.

Tabla 1. *Articulación del marco normativo aplicable a la extinción del patrimonio familiar.*

Fuente normativa	Aspecto examinado	Resultado del análisis documental	Implicación para la investigación
Constitución de la República del Ecuador, artículo 69, numeral 2	Protección del patrimonio familiar	La institución responde a una finalidad de protección de los integrantes de la familia, dentro de las condiciones y limitaciones legales.	La solicitud debe analizarse considerando los intereses de los beneficiarios.
Constitución de la República del Ecuador, artículo 82	Seguridad jurídica	La actuación pública requiere normas previas, claras, públicas y aplicación por autoridades competentes.	La regularidad del trámite depende de la competencia y de su fundamento normativo.
Código Civil, artículos 835 y siguientes	Régimen del patrimonio familiar	La constitución, administración y terminación pertenecen a un régimen especial de protección patrimonial.	La extinción debe diferenciarse de una transferencia ordinaria de dominio.
Código Civil, artículo 851	Causales de extinción	La procedencia de la solicitud se encuentra condicionada a supuestos legales específicos.	Es necesario identificar y acreditar la causal invocada.
Ley Notarial, artículo 18, numeral 10	Atribución y formalización notarial	Se contempla la declaración juramentada del titular, la intervención de dos testigos idóneos, el acta y su anotación registral.	Debe existir correspondencia entre la causal, la documentación y el acto autorizado.
Código Orgánico de la Función Judicial	Organización y responsabilidad	Proporciona el marco institucional para examinar los deberes y responsabilidades del servicio notarial.	La actuación debe valorarse desde la diligencia, imparcialidad y sujeción a las competencias.
Código Orgánico General de Procesos	Intervención jurisdiccional	Permite examinar las reglas procesales cuando corresponda acudir a la vía judicial.	Sus procedimientos deben distinguirse de las actuaciones propias de la sede notarial.

Fuente: Elaboración propia.

La Tabla 1 permite reconocer que la competencia notarial debe interpretarse dentro del conjunto de normas que protege el patrimonio familiar. La Ley Notarial establece una atribución y sus formalidades, mientras que el Código Civil determina los presupuestos sustantivos de la institución. En consecuencia, una solicitud formalmente completa puede requerir aclaraciones o documentación adicional para establecer su procedencia.

Esta articulación también permite delimitar el alcance del resultado: se identificó una necesidad de interpretación sistemática, pero la comparación de disposiciones no demuestra, por sí sola, la existencia de un vacío normativo ni de una contradicción insuperable. Para sostener esas conclusiones se requiere precisar qué supuesto carece de regulación o qué disposiciones producen consecuencias incompatibles.

Tabla 2. *Causales de extinción y aspectos relevantes para su análisis.*

Causal del artículo 851 del Código Civil	Presupuesto normativo	Aspectos de comprobación propuestos para el análisis documental	Precaución interpretativa
Fallecimiento de todos los beneficiarios cuando el constituyente sea célibe	Concurrencia de ambas condiciones.	Identificación de beneficiarios, documentación de fallecimiento y situación del constituyente.	El fallecimiento de una sola persona no acredita el supuesto completo.
Terminación del estado de matrimonio, siempre que hayan fallecido los beneficiarios	Terminación del matrimonio y fallecimiento de los beneficiarios.	Documentos sobre el estado civil y la situación de quienes constan como beneficiarios.	La terminación matrimonial, considerada aisladamente, no basta.
Acuerdo entre cónyuges cuando no existan hijos o nietos con derecho a ser beneficiarios	Acuerdo y ausencia de descendientes comprendidos en el supuesto legal.	Manifestación de voluntad y documentación relativa a las relaciones familiares.	No debe confundirse la ausencia de beneficiarios mencionados en la solicitud con la inexistencia de personas legalmente protegidas.
Subrogación por otro patrimonio	Sustitución y valoración de su conveniencia para el interés común de los beneficiarios.	Identificación del patrimonio sustituto y explicación de la continuidad de la protección.	La sustitución debe distinguirse de una extinción sin reemplazo.

Fuente: Elaboración propia.

La Tabla 2 muestra que las causales requieren comprobaciones diferenciadas. Su aplicación no puede basarse exclusivamente en una manifestación genérica de voluntad de levantar la afectación. El contenido de la solicitud debe relacionarse con las circunstancias exigidas para cada supuesto. La subrogación presenta una particularidad: el examen comprende el patrimonio que sustituirá al anterior y la conveniencia para los beneficiarios. Por ello, el análisis de esta figura requiere considerar la continuidad de la protección, además de la

modificación registral. Estos elementos permiten evitar que la extinción y la subrogación se utilicen como expresiones equivalentes. La Tabla 3 diferencia los requisitos expresamente previstos de los aspectos de revisión derivados del análisis. Esta distinción resulta importante para evitar que una propuesta de organización documental se presente como una exigencia legal adicional. El control debe permitir justificar la decisión, sin incorporar cargas que carezcan de fundamento.

Tabla 3. *Controles relevantes en el procedimiento notarial*

Componente	Elemento identificado en el análisis	Evidencia documental pertinente	Finalidad del control
Solicitud y legitimación	Relación entre quien solicita el trámite y el inmueble afectado.	Solicitud, identificación y antecedentes de dominio.	Examinar la legitimación del compareciente.
Causal invocada	Correspondencia entre los hechos declarados y el supuesto legal.	Documentos relacionados con la causal alegada.	Sustentar la procedencia de la actuación.
Declaración y testigos	Intervención del titular y de dos testigos idóneos.	Declaración juramentada e identificación de los intervinientes.	Cumplir el mecanismo previsto en la Ley Notarial.
Beneficiarios	Identificación de las personas cuyos intereses pueden verse afectados.	Instrumento constitutivo y documentos familiares pertinentes.	Evitar que el examen se limite al interés del propietario.
Origen de la afectación	Diferenciación del patrimonio constituido por mandato legal.	Antecedentes de constitución y documentación institucional.	Determinar si corresponden condiciones adicionales.
Institución inexistente, inactiva o liquidada	Aplicación condicionada de la excepción a su aceptación.	Certificación correspondiente al supuesto legal.	Evitar que la excepción se aplique por simple afirmación del solicitante.
Formalización y publicidad	Correspondencia entre el acta y la anotación registral.	Acta y constancia de la actuación registral.	Mantener coherencia documental sobre la situación del inmueble.

Fuente: Elaboración propia.

En los patrimonios constituidos por mandato legal, la situación de la institución involucrada requiere atención específica. La excepción a su aceptación no equivale a una extinción automática del patrimonio familiar: permite examinar la continuidad del trámite cuando se acredita el supuesto correspondiente, manteniéndose la necesidad de comprobar los demás presupuestos.

Tabla 4. *Riesgos jurídicos potenciales identificados mediante el análisis documental.*

Situación examinada	Riesgo potencial	Derecho o garantía comprometida	Criterio preventivo derivado del análisis
Causal insuficientemente acreditada	Autorizar una actuación sin sustento material suficiente.	Legalidad y seguridad jurídica.	Relacionar los hechos con la causal y su respaldo documental.
Identificación incompleta de beneficiarios	Omitir intereses relevantes para la calificación.	Protección familiar y derechos patrimoniales.	Contrastar la solicitud con los antecedentes de constitución.
Dudas sobre capacidad, representación o voluntad	Formalizar una declaración que no exprese válidamente la decisión del compareciente.	Autonomía de la voluntad y protección de personas representadas.	Examinar los documentos y las circunstancias de comparecencia.
Controversia sobre derechos o procedencia del trámite	Exceder el ámbito de la actuación notarial.	Competencia y tutela de derechos.	Determinar el tratamiento jurídico adecuado de la controversia.
Existencia de otras afectaciones registrales	Interpretar que el levantamiento del patrimonio familiar elimina restricciones diferentes.	Derechos de terceros y certeza registral.	Distinguir los efectos de cada inscripción o limitación.
Subrogación sin análisis del patrimonio sustituto	Reducir la operación a un cambio documental.	Interés común de los beneficiarios.	Examinar cómo se mantiene la finalidad protectora.
Falta de correspondencia entre acta y registro	Mantener información documental discordante.	Publicidad y seguridad del tráfico jurídico.	Verificar la consistencia de los datos remitidos e inscritos.

Fuente: Elaboración propia.

Los riesgos de la Tabla 4 representan posibilidades identificadas mediante el razonamiento jurídico; no corresponden a irregularidades comprobadas en notarías concretas. Su utilidad consiste en orientar la revisión de expedientes y establecer qué aspectos deberían observarse para evaluar la protección efectiva de los beneficiarios. La presencia de menores de edad, personas que requieren representación o restricciones

adicionales sobre el inmueble exige un análisis específico. Estas circunstancias no permiten concluir automáticamente que cualquier actuación sea procedente o improcedente. La decisión requiere identificar la causal, los derechos involucrados y las competencias aplicables.

Tabla 5. *Propuestas de mejora derivadas del análisis y criterios para su evaluación.*

Propuesta	Contenido operativo	Límite que debe respetarse	Indicador para una evaluación posterior
Guía de revisión por causal	Organizar los aspectos de comprobación correspondientes a cada supuesto.	No crear nuevas causales ni requisitos sin sustento jurídico.	Proporción de expedientes con causal y respaldo documental identificables.
Registro de la calificación	Dejar constancia de los fundamentos utilizados para autorizar o no continuar el trámite.	Ajustarse a la naturaleza de la actuación notarial.	Expedientes con explicación de la decisión adoptada.
Información comprensible a los comparecientes	Explicar las consecuencias de la extinción o subrogación.	Evitar sustituir la voluntad de las partes o favorecer intereses particulares.	Constancia documental de la información proporcionada.
Capacitación especializada	Abordar patrimonio familiar, representación, beneficiarios y límites de competencia.	Mantener correspondencia con las normas y criterios aplicables.	Participación y resultados de evaluación de conocimientos.
Coordinación con el Registro de la Propiedad	Mejorar la consistencia de la información y el seguimiento de los documentos.	Respetar la autonomía y competencia de cada institución.	Documentos devueltos por inconsistencias y tiempo de subsanación.
Interoperabilidad tecnológica	Facilitar consultas autorizadas y trazabilidad documental.	Proteger los datos personales y controlar los accesos.	Consultas verificables, incidencias y tiempos de validación.
Revisión periódica del procedimiento	Examinar observaciones, devoluciones y dificultades recurrentes.	No convertir la supervisión en una ampliación de competencias.	Frecuencia y tipo de incidencias documentadas.

Fuente: Elaboración propia.

La Tabla 5 organiza alternativas de fortalecimiento del servicio notarial a partir de los aspectos examinados. Su aplicación podría facilitar la consistencia documental y la trazabilidad de las decisiones, pero estos efectos deben comprobarse mediante una evaluación posterior. La capacitación y las herramientas digitales, por sí solas, no demuestran mayor seguridad jurídica ni eliminan la posibilidad de errores. El principal resultado del análisis consiste en identificar que la regularidad de la extinción del patrimonio familiar depende de la correspondencia entre la causal, la competencia, la documentación y la protección de los beneficiarios. La eficiencia del trámite debe valorarse junto con estos componentes. Con la información disponible no es posible cuantificar reducciones de tiempos, costos o carga judicial, ni establecer la frecuencia de actuaciones irregulares.

Conclusiones

El análisis documental permitió establecer que la competencia del notario ecuatoriano en la extinción del patrimonio familiar debe interpretarse de manera conjunta con las disposiciones constitucionales, civiles y notariales que regulan esta institución. La procedencia del trámite exige identificar la causal invocada, comprobar sus presupuestos, verificar la capacidad y voluntad de los comparecientes y considerar los derechos de los beneficiarios. Asimismo, se identificó la importancia de distinguir la extinción sin sustitución de la subrogación por otro patrimonio, debido a sus diferentes efectos sobre la continuidad de la protección familiar. En consecuencia, la seguridad jurídica depende tanto del cumplimiento de las formalidades como de la fundamentación de la actuación dentro de los límites de la competencia notarial.

Los resultados sustentan la pertinencia de fortalecer la revisión documental, la constancia de los criterios de calificación, la capacitación especializada y la coordinación con el Registro de la Propiedad. Estas medidas deben orientarse a prevenir omisiones y mejorar la coherencia del procedimiento, sin crear requisitos adicionales carentes de respaldo normativo. Sin embargo, el alcance documental del estudio no permite afirmar que estas propuestas reduzcan

efectivamente los tiempos, los costos o las irregularidades. Por ello, futuras investigaciones deberían incorporar expedientes notariales y experiencias de los actores involucrados para evaluar su aplicación y determinar su contribución a la protección de los beneficiarios y a la seguridad jurídica.

Agradecimientos

Especial agradecimiento a los Directivos de la Carrera de Derecho de la UPSE por su respaldo en el proceso de Titulación. A familiares por su apoyo irrestricto he incondicional en el trayecto de estudio. Al Consejo Editorial de la Revista Ciencia y Educación, por su colaboración en la publicación de este Artículo Científico.

Referencias Bibliográficas

Adler, R. (2005). Comunicación organizacional: Principios y prácticas para negocios y profesiones. McGraw-Hill. https://scholar.google.com/scholar?q=Adler+2005+Comunicacion+Organizacional+Principios+y+Practicas+para+negocios+y+Profesiones

Academias G-Science. (2012). Desarrollo de la resiliencia frente a desastres naturales y tecnológicos. Academias G-Science. https://scholar.google.com/scholar?q=Academias+G-Science+2012+Desarrollo+de+la+resiliencia+frente+a+desastres+naturales+y+tecnologicos

Alarcón, S. (2013). Gestión educativa y calidad de la educación en instituciones privadas en Lima Metropolitana [Tesis de maestría, Universidad de San Martín de Porres]. https://scholar.google.com/scholar?q=Alarcon+2013+Gestion+educativa+y+calidad+de+la+educacion+en+instituciones+privadas+en+Lima+Metropolitana

Altablero. (2007, septiembre-noviembre). La gestión educativa es la vía al mejoramiento de la educación. Altablero, (42). http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-137440.html

Alvarado, O. (1996). Gerencia educativa: Desafíos y oportunidades. Ediciones Vallejianas. https://scholar.google.com/scholar?q=Alvarado+1996+Gerencia+educativa+Desafios+y+oportunidades

Alvarez, R. (2022). Colgajo de reposición coronal, con y sin injerto de tejido conectivo, para tratar recesiones gingivales. Revista Cubana de Estomatología, 59(2), 3887. https://scholar.google.com/scholar?q=Colgajo+de+reposicion+coronal+con+y+sin+injerto+de+tejido+conectivo+para+tratar+recesiones+gingivales

Andrade, F. (2021). Seguridad jurídica y derecho: Fundamentos y garantías. Editorial Jurídica Contemporánea. https://scholar.google.com/scholar?q=Andrade+2021+Seguridad+juridica+y+derecho+fundamentos+y+garantias

Arón, A., & Milicic, N. (1999a). Clima social escolar y desarrollo personal: Un programa de mejoramiento. Editorial Andrés Bello. https://scholar.google.com/scholar?q=Aron+Milicic+1999+Clima+social+escolar+y+desarrollo+personal

Arón, A., & Milicic, N. (1999b). Climas sociales tóxicos y climas sociales nutritivos para el desarrollo personal en el contexto escolar. Revista Psykhe, 2(9), 117-123. https://scholar.google.com/scholar?q=Aron+Milicic+1999+Climas+sociales+toxicos+y+climas+sociales+nutritivos

Arón, A., Milicic, N., & Armijo, I. (2012). Clima social escolar: Una escala de evaluación (ECLIS). Universitas Psychologica, 11(3), 803-813. https://scholar.google.com/scholar?q=Aron+Milicic+Armijo+2012+Clima+Social+Escolar+ECLIS

Ascorra, P., Arias, H., & Graff, C. (2003). La escuela como contexto de contención social y afectiva. Revista Enfoques Educacionales, 5(1), 117-135. https://scholar.google.com/scholar?q=Ascorra+Arias+Graff+2003+La+escuela+como+contexto+de+contencion+social+y+afectiva

Asociación Española para la Calidad. (2017). Acción preventiva. https://www.aec.es/web/guest/centro-conocimiento/accion-preventiva

Avendaño, H. (2014). La comunicación asertiva como ventaja competitiva. Universidad Militar Nueva Granada. https://scholar.google.com/scholar?q=Avendano+2014+La+comunicacion+asertiva+como+ventaja+competitiva

Bain. (2003). La productividad. McGraw-Hill. https://scholar.google.com/scholar?q=Bain+2003+La+productividad+McGraw+Hill

Barrera, A. (2015). Evaluación de mezcla asfáltica gruesa en caliente (MGC-0), cemento asfáltico 60-70, sometida a cambios de temperatura [Tesis de licenciatura]. https://scholar.google.com/scholar?q=Barrera+Rodriguez+2015+Evaluacion+de+mezcla+asfaltica+gruesa+en+caliente

Barreto, C. (2012). Evaluación de la calidad del desempeño docente y directivo en el Instituto Superior Agropecuario José Benigno Iglesias, de la parroquia Biblián, del cantón Biblián, de la provincia del Cañar, durante el año académico 2011-2012 [Tesis de maestría, Universidad Técnica Particular de Loja]. https://scholar.google.com/scholar?q=Barreto+2012+Evaluacion+de+la+calidad+del+desempeno+docente+y+directivo+Jose+Benigno+Iglesias

Beilock, S., Carr, T., MacMahon, C., et al. (2016). When paying attention becomes counterproductive: Impact of divided versus skill-focused attention on novice and experienced performance of sensorimotor skills. Journal of Experimental Psychology. https://scholar.google.com/scholar?q=When+paying+attention+becomes+counterproductive+impact+of+divided+versus+skill-focused+attention

Beltrán, F. (2007). Política versus gestión escolar. Revista Novedades Educativas, 18. https://scholar.google.com/scholar?q=Beltran+2007+Politica+versus+gestion+escolar

Beltrán, M. (2013, 13 de febrero). Manejo de emociones. http://tallerdecompetenciasdidacticas.blogspot.pe/2013/02/manejo-de-emociones-definiciones-y-citas.html

Bittel. (2000). Administración de personal. https://scholar.google.com/scholar?q=Bittel+2000+Administracion+de+Personal

Blaya, C., Debarbieux, E., Del Rey, R., & Ortega, R. (2006). Clima y violencia escolar: Un estudio comparativo entre España y Francia. Revista de Educación, 293-315. https://scholar.google.com/scholar?q=Blaya+Debarbieux+Del+Rey+Ortega+2006+Clima+y+violencia+escolar

Bris, M. (2000). Clima de trabajo y organizaciones que aprenden. Universidad de Alcalá. https://scholar.google.com/scholar?q=Bris+2000+Clima+de+trabajo+y+organizaciones+que+aprenden

Britton, D. (2022). Validation of the Interpersonal Regulation Questionnaire in sports: Measuring emotion regulation via social processes and interactions. International Journal of Sport and Exercise Psychology, 1-12. https://scholar.google.com/scholar?q=Validation+of+the+Interpersonal+Regulation+Questionnaire+in+sports+measuring+emotion+regulation

Cahuana, E. (2006). Medición de la productividad educativa: Un modelo TCC. Pirámide. https://scholar.google.com/scholar?q=Cahuana+2006+Medicion+de+la+productividad+educativa+modelo+TCC

Carrasco, S. (2002). Gestión educativa y calidad de formación profesional en la Facultad de Educación de la UNSACA [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. https://scholar.google.com/scholar?q=Carrasco+2002+Gestion+educativa+y+calidad+de+formacion+profesional+UNSACA

Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres. (2014). Pautas para la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en el Reglamento de Organización y Funciones y en el Manual de Perfiles de Puestos de los Gobiernos Subnacionales. CENEPRED. https://scholar.google.com/scholar?q=CENEPRED+2014+Pautas+incorporacion+gestion+riesgo+desastres+Reglamento+Organizacion+Funciones

Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres. (2015). Manual para la evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales. CENEPRED.

https://scholar.google.com/scholar?q=CENEPRED+2015+Manual+para+la+evaluacion+de+riesgos+originados+por+fenomenos+naturales

Cerda, H. (2003). La nueva evaluación educativa: Desempeños, logros, competencias y estándares. Magisterio. https://scholar.google.com/scholar?q=Cerda+2003+La+nueva+evaluacion+educativa+desempenos+logros+competencias+estandares

Chiavenato, I. (2000). Administración de recursos humanos. McGraw-Hill. https://scholar.google.com/scholar?q=Chiavenato+2000+Administracion+de+recursos+humanos

Chiavenato, I. (2010). Administración de recursos humanos (5.ª ed.). McGraw-Hill. https://scholar.google.com/scholar?q=Chiavenato+2010+Administracion+de+recursos+humanos+quinta+edicion

Chiavenato, I. (2011). Administración de recursos humanos: El capital humano de las organizaciones. McGraw-Hill Interamericana. https://scholar.google.com/scholar?q=Chiavenato+2011+Administracion+de+recursos+humanos+el+capital+humano+de+las+organizaciones

Chuquisengo, O. (2011). Guía de gestión de riesgos de desastres: Aplicación práctica. Soluciones Prácticas. https://scholar.google.com/scholar?q=Chuquisengo+2011+Guia+de+gestion+de+riesgos+de+desastres+Aplicacion+practica

Collao, M. (2000). Administración y gestión educativa. Tarea Asociación Gráfica Educativa. https://scholar.google.com/scholar?q=Collao+2000+Administracion+y+gestion+educativa

Da Silva, R., & Reinaldo, O. (2008, enero). Administración: Definición de eficacia. http://www.promonegocios.net/administracion/definicion-eficacia.html

Del Castillo, H. (s. f.). La aceptación personal. http://es.catholic.net/op/articulos/58902/cat/224/la-aceptacion-personal.html

Díaz, M. (2024). Limitantes en la actuación notarial en la constatación de actos y hechos a petición de parte, en Ecuador. Noesis, 7(ESP1), 1876-1892. https://scholar.google.com/scholar?q=Diaz+2024+Limitantes+en+la+actuacion+notarial+en+la+constatacion+de+actos+y+hechos

Dolan, S. (2003). La gestión de los recursos humanos. McGraw-Hill. https://scholar.google.com/scholar?q=Dolan+2003+La+gestion+de+los+recursos+humanos

Drucker, P. (2002). Los desafíos de la gerencia del siglo XXI. Norma. https://scholar.google.com/scholar?q=Drucker+2002+Los+desafios+de+la+gerencia+del+siglo+XXI

EDUCANDO. (2009, octubre). La gestión educativa. http://www.educando.edu.do/articulos/directivo/la-gestin-educativa/

Evans, J., & Lindsay, W. (2000). La administración y el control de la calidad (4.ª ed.). Thomson Editores. https://scholar.google.com/scholar?q=Evans+Lindsay+2000+La+administracion+y+el+control+de+la+calidad

Feeney, S. (2001). El campo del curriculum en la Argentina: Un análisis de los discursos que acerca del curriculum producen los pedagogos argentinos: 1983-1998 [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Buenos Aires]. https://scholar.google.com/scholar?q=Feeney+2001+El+campo+del+curriculum+en+la+Argentina

Foré, A., & Grané, J. (2010). La resiliencia: Crecer desde la adversidad. Plataforma. https://scholar.google.com/scholar?q=Fore+Grane+2010+La+resiliencia+Crecer+desde+la+adversidad

Fundación Chile Unido. (2002). Logros escolares: La pobreza no impide llegar lejos. Corriente de Opinión, (79). https://scholar.google.com/scholar?q=Fundacion+Chile+Unido+2002+Logros+escolares+La+pobreza+no+impide+llegar+lejos

Fundación Nuestramente. (2013). Grupos. https://nuestramente.org/grupos/

Galindo, C. (2006). Manual para la creación de empresas: Guía de planes de negocios. ECOE. https://scholar.google.com/scholar?q=Galindo+2006+Manual+para+la+creacion+de+empresas+Guia+de+planes+de+negocios

García, M., Mateu, R., Flores, R., & Gil, J. (2012). La resiliencia y las víctimas de desastres.

Cuadernos de Crisis y Emergencias, 1-12. https://scholar.google.com/scholar?q=Garcia+Mateu+Flores+Gil+2012+La+resiliencia+y+las+victimas+de+desastres

Gómez, R. (2007). El liderazgo empresarial para la innovación tecnológica en las micro, pequeñas y medianas empresas. Instituto Politécnico Nacional, Escuela Superior de Comercio y Administración. https://scholar.google.com/scholar?q=Gomez+Ortiz+2007+El+liderazgo+empresarial+para+la+innovacion+tecnologica

Gómez, J. (2019). Informe de investigación IE-21/14: Degradación del módulo de rigidez en mezclas asfálticas utilizando el modelo de fatiga según la metodología Calme. Instituto Mexicano del Transporte. https://scholar.google.com/scholar?q=Gomez+2019+Degradacion+del+modulo+de+rigidez+en+mezclas+asfalticas+metodologia+Calme

González, A. (2013). Liderazgo del director para el desempeño laboral de los docentes en la U.E.E. José Tadeo Monagas [Tesis de maestría, Universidad Santa María]. https://scholar.google.com/scholar?q=Gonzalez+2013+Liderazgo+del+director+para+el+desempeno+laboral+Jose+Tadeo+Monagas

Halperin, I., Chapman, D., Martin, D., et al. (2018). Coaching cues in amateur boxing: An analysis of ringside feedback provided between rounds of competition. Psychology of Sport and Exercise, 25, 44-50. https://scholar.google.com/scholar?q=Halperin+Chapman+Martin+Coaching+cues+in+amateur+boxing

Instituto Nacional de Defensa Civil. (2010, 15 de julio). Terminología de defensa civil (5.ª ed.). INDECI. http://bvpad.indeci.gob.pe/doc/pdf/esp/mat_edu/terminologia2010.pdf

Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica. (2011). Matriz de evaluación para la acreditación de la calidad de gestión educativa de instituciones de educación básica regular. http://www.ipeba.gob.pe/images/stories/MATRIZ_DE_EVALUACION_PARA_ACREDITACION_3.pdf

Koontz, H., & Weihrich, H. (2001). Administración (11.ª ed.). McGraw-Hill. https://scholar.google.com/scholar?q=Koontz+Weihrich+2001+Administracion+11+edicion

Lamas, H. (2002). Educar para la competencia personal. Palabra de Maestro, 11(35), 44-47. https://scholar.google.com/scholar?q=Lamas+2002+Educar+para+la+competencia+personal

Lau, J. (2010). Evaluación del desempeño de personal bibliotecario. Alfagrama. https://scholar.google.com/scholar?q=Lau+2010+Evaluacion+del+desempeno+de+personal+bibliotecario

León, K. (2024). Responsabilidad del notario ecuatoriano frente a las extinciones de patrimonios familiares y posesiones efectivas. https://scholar.google.com/scholar?q=Leon+2024+Responsabilidad+del+notario+ecuatoriano+frente+a+las+extinciones+de+patrimonios+familiares

Ley Notarial del Ecuador. (2024). Ley Notarial del Ecuador, reformada el 24 de julio de 2024. https://www.rmpplayas.gob.ec/wp-content/uploads/2026/01/L-NOTARIAL-05-01-2026.pdf

Madrid, C. (2015, 24 de marzo). Búsqueda de información pertinente. https://scholar.google.com/scholar?q=Madrid+2015+Busqueda+de+informacion+pertinente

Manciaux, M., Vanistendael, S., Lecomte, J., & Cyrulnik, B. (2003). La resiliencia: Estado de la cuestión. https://scholar.google.com/scholar?q=Manciaux+Vanistendael+Lecomte+Cyrulnik+2003+La+resiliencia+estado+de+la+cuestion

Martí, I. (2005). Diccionario enciclopédico de la educación. CEAC. https://scholar.google.com/scholar?q=Marti+2005+Diccionario+enciclopedico+de+la+educacion

Mena, I., & Valdés, A. (2008). Clima social escolar. VALORAS UC. https://scholar.google.com/scholar?q=Mena+Valdes+2008+Clima+Social+Escolar+VALORAS+UC

Milicic, N. (2001). Creo en ti: La construcción de la autoestima en el contexto escolar. LOM Ediciones. https://scholar.google.com/scholar?q=Milicic+

2001+Creo+en+ti+La+construccion+de+la+autoestima

Ministerio de Educación. (2009). Gestión del riesgo en instituciones educativas. Ministerio de Educación. https://scholar.google.com/scholar?q=Ministerio+de+Educacion+Peru+2009+Gestion+del+riesgo+en+instituciones+educativas

Montenegro, I. (2003). Evaluación del desempeño docente: Fundamentos, modelos e instrumentos. Magisterio. https://scholar.google.com/scholar?q=Montenegro+2003+Evaluacion+del+desempeno+docente+Fundamentos+modelos+e+instrumentos

Moos, R. (1979). Evaluating educational environments. Jossey-Bass Publishers. https://scholar.google.com/scholar?q=Moos+1979+Evaluating+educational+environments

Municipalidad de Guayaquil. (2011). Aprendamos: Cómo actuar frente a desastres. Municipalidad de Guayaquil. https://scholar.google.com/scholar?q=Municipalidad+de+Guayaquil+2011+Aprendamos+como+actuar+frente+a+desastres

Nolberto, M. (2017). Gestión del talento humano y el desempeño laboral de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, 2017 [Tesis de licenciatura, Universidad de Huánuco]. https://scholar.google.com/scholar?q=Nolberto+2017+Gestion+del+talento+humano+y+el+desempeno+laboral+Municipalidad+Pichanaqui

Padrón, K. (2017). Análogo de tejido conectivo injertado en recesiones gingivales inducidas en ratas Wistar. Avances en Biomedicina, 6(1), 29-36.https://scholar.google.com/scholar?q=Padron+2017+Analogo+de+tejido+conectivo+injertado+en+recesiones+gingivales

Paz, C., & González, D. (2013, 23 de agosto). Productividad y competitividad. Alfa y Omega. http://nulan.mdp.edu.ar

Porter, J. (2016). Standing long-jump performance is enhanced when using an external focus of attention. Journal of Strength and Conditioning Research, 24, 1746-1750. https://scholar.google.com/scholar?q=Porter+Standing+long+jump+performance+is+enhanced+when+using+an+external+focus+of+attention

Porter, J., Wu, W., & Partridge, J. (2015). Focus of attention and verbal instructions: Strategies of elite track and field coaches and athletes. Sport Science Review, 19, 77-89. https://scholar.google.com/scholar?q=Porter+Wu+Partridge+2015+Focus+of+attention+and+verbal+instructions

Pozner, P. (2000). Gestión educativa estratégica. Módulo 2: Competencias para la profesionalización de la gestión educativa. IIPE. https://scholar.google.com/scholar?q=Pozner+2000+Gestion+Educativa+Estrategica+Modulo+2

Putnam, C. (2018). Sequential motions of body segments in striking and throwing skills: Descriptions and explanations. Journal of Biomechanics, 26(Suppl. 1), 125-135. https://scholar.google.com/scholar?q=Putnam+Sequential+motions+of+body+segments+in+striking+and+throwing+skills

Robbins, S. (2004). Comportamiento organizacional. Prentice Hall. https://scholar.google.com/scholar?q=Robbins+2004+Comportamiento+organizacional+Prentice+Hall

Robbins, S., & Coulter, M. (2010). Administración. Pearson Educación. https://scholar.google.com/scholar?q=Robbins+Coulter+2010+Administracion+Pearson

Rodríguez, N. (2004). El clima escolar. Revista Digital Investigación y Educación, 7(3), 1-12. https://scholar.google.com/scholar?q=Rodriguez+2004+El+clima+escolar+Revista+Digital+Investigacion+y+Educacion

Rubio, P. (2010, 14 de julio). Competencias personales.http://peprubio.blogspot.pe/2010/07/competencias-personales.html

Siliceo, A., Angulo, B., & Siliceo, F. (2001). Liderazgo: El don de servicio. McGraw-Hill. https://scholar.google.com/scholar?q=Siliceo+Angulo+Siliceo+2001+Liderazgo+el+don+de+servicio

Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. (2006, 23 de mayo). Ley N.ª 28740. http://ctmperu.org.pe/documentos/Ley-N-28740.pdf

Synthesis. (2008). La gestión escolar en las instituciones educativas. http://www.uach.mx/extension_y_difusion/synthesis/2008/11/10/Gestios_escolar.pdf

Tapia, G. (2003). Un plan para la mejora de la gestión de la escuela. Editorial Rueda. https://scholar.google.com/scholar?q=Tapia+2003+Un+plan+para+la+mejora+de+la+gestion+de+la+escuela

Valcárcel, G. (2009). Experiencias e innovación. Davinci. https://scholar.google.com/scholar?q=Valcarcel+2009+Experiencias+e+innovacion+Davinci

Vidarte, E. (2005). Enseñanza y sacrificio (2.ª ed.). Lexis. https://scholar.google.com/scholar?q=Vidarte+2005+Ensenanza+y+sacrificio

Vigo, A. (2012). Comparación de los sistemas educativos latinoamericanos [Tesis doctoral, Universidad Wiener]. https://scholar.google.com/scholar?q=Vigo+2012+Comparacion+de+los+sistemas+educativos+latinoamericanos

Werther, W., & Davis, L. (2000). Administración de personal y recursos humanos. McGraw-Hill. https://scholar.google.com/scholar?q=Werther+Davis+2000+Administracion+de+personal+y+recursos+humanos

Wulf, G., & Prinz, W. (2015). Directing attention to movement effects enhances learning: A review. Psychonomic Bulletin & Review, 8, 648-660. https://scholar.google.com/scholar?q=Wulf+Prinz+Directing+attention+to+movement+effects+enhances+learning

Wulf, G. (2017). Attentional focus and motor learning: A review of 10 years of research. Bewegung und Training, 1, 1-11. https://scholar.google.com/scholar?q=Wulf+2017+Attentional+focus+and+motor+learning+A+review+of+10+years+of+research

Zachry, T., & Wulf, G. (2015). Increased movement accuracy and reduced EMG activity as the result of adopting an external focus of attention. Brain Research Bulletin, 67, 304-309. https://scholar.google.com/scholar?q=Zachry+Wulf+Increased+movement+accuracy+and+reduced+EMG+activity

Zhunio, J. (2016). Nuevo modelo de gestión educativa. https://scholar.google.com/scholar?q=Zhunio+2016+Nuevo+modelo+de+gestion+educativa

Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-No Comercial 4.0 Internacional. Copyright © Wilmer Franklin Ramírez Aquino, Gino Rafael Rodríguez Tigrero y Erick Patricio Solano Bravo.

Declaraciones éticas y editoriales del artículo
Contribución de los autores (Taxonomía CRediT) Wilmer Franklin Ramírez Aquino: Conceptualización de la investigación, diseño metodológico, desarrollo del proceso investigativo, análisis formal de los datos, redacción del borrador original del manuscrito, revisión crítica del contenido científico y supervisión general del estudio realizado. Gino Rafael Rodríguez Tigrero: curación y organización de los datos, participación en la recolección de información, validación de los resultados obtenidos y elaboración de representaciones gráficas y visualización de los datos; además de la provisión de recursos académicos y materiales para el desarrollo del estudio, apoyo en la administración del proyecto investigativo y revisión editorial del manuscrito antes de su publicación. Erick Patricio Solano Bravo: provisión de recursos académicos y materiales para el desarrollo del estudio, apoyo en la administración del proyecto investigativo y revisión editorial del manuscrito antes de su publicación.
Declaración de conflicto de intereses: Los autores declaran que no existe conflicto de intereses en relación con la investigación presentada, la autoría del manuscrito ni la publicación del presente artículo.
Declaración de financiamiento: La presente investigación no recibió financiamiento específico de agencias públicas, comerciales o de organizaciones sin fines de lucro. En caso de existir financiamiento institucional o externo, este deberá ser declarado explícitamente por los autores en esta sección.
Declaración del editor: El editor responsable certifica que el proceso editorial del presente artículo se desarrolló conforme a los principios de integridad científica, transparencia y buenas prácticas editoriales. El manuscrito fue sometido a un proceso de evaluación mediante revisión por pares doble ciego, garantizando la confidencialidad de la identidad de los autores y revisores durante todo el proceso de dictamen académico. Asimismo, el editor declara que el artículo cumple con los criterios científicos, metodológicos y éticos establecidos por la revista.
Declaración de los revisores: Los revisores externos que participaron en la evaluación del presente manuscrito declaran haber realizado el proceso de revisión de manera objetiva, independiente y confidencial. Asimismo, manifiestan que no mantienen conflictos de interés con los autores ni con la investigación evaluada, y que sus observaciones y recomendaciones se fundamentan exclusivamente en criterios científicos, metodológicos y académicos.
Declaración ética de la investigación: Los autores declaran que la investigación se desarrolló respetando los principios éticos de la investigación científica, garantizando la confidencialidad de los datos y el respeto a los participantes del estudio. En los casos en que la investigación involucre seres humanos, los procedimientos deben ajustarse a los principios éticos establecidos en la Declaración de Helsinki y a las normativas institucionales correspondientes.
Declaración sobre el uso de inteligencia artificial: Los autores declaran que el uso de herramientas de inteligencia artificial, en caso de haberse utilizado durante el proceso de investigación o redacción del manuscrito, se realizó únicamente como apoyo técnico para mejorar la claridad del lenguaje o el análisis de información, manteniendo siempre la responsabilidad intelectual sobre el contenido del artículo. Las herramientas de inteligencia artificial no fueron utilizadas como autoras del manuscrito ni sustituyen la responsabilidad académica de los investigadores.
Disponibilidad de datos: Los datos que respaldan los resultados de esta investigación estarán disponibles previa solicitud razonable al autor de correspondencia, respetando las normas éticas y de confidencialidad establecidas por la investigación.